



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 17 de agosto de 1995

Núm. 187

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de Lugo

En expediente de solicitud de permiso de residencia seguido a instancia de la súbdita cubana Berta Lidia Ribero Suárez, ha recaído resolución denegatoria del citado permiso de residencia de fecha 20 de junio de 1995.

Como quiera que la notificación de dicha resolución no ha podido ser practicada, al no ser habido en el último domicilio conocido, c/ Mercado Viejo, 30 de Ponferrada (León), se procede a su notificación según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992.

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en la Coruña, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de la presente resolución, todo ello de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y posteriores modificaciones, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente interponer.

El correspondiente expediente figura a disposición del interesado para conocimiento íntegro y constancia del mencionado acto en el Negociado de Autorizaciones Administrativas y Derechos Ciudadanos del Gobierno Civil de Lugo, al considerarse de aplicación el artículo 61 de la citada Ley 30/1992.

Lugo, 28 de julio de 1995.—El Gobernador Civil, Juan Manuel Iglesias Rivera.

8066

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL IAE 1995

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 1995, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 1995 (Resolución del Director del Departamento de Recaudación de 10 de julio de 1995, BOE de 13 de julio de 1995).

Lugar de pago

—Cuotas nacionales

A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

—Cuotas provinciales

A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito), situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. (RD 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991).

8084

3.720 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Mejora de plataforma y firme. LE-441 de cruce con C-623 a cruce con LE-420. Tramo: León-Villanueva de Carrizo. Clave: 2.1-LE-5".

Resolución de 3 de agosto de 1995, del Servicio Territorial de Fomento, León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 27 de octubre de 1993, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación. Con fecha 26 de julio de 1994, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (BOCYL de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de la Provincia de León*, *Diario de León*, *La Crónica 16 de León*, y edictos con relación de propietarios publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de San Andrés del Rabanedo, Valverde de la Virgen, Cimanos del Tejar, Carrizo de la Ribera, así como en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de Montejos del Camino, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de los Peregrinos, s/n, 24008 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas	Fincas n.º
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	13-9-95	10.00 a 14.00 y 16.30 a 20.00	1 a 70
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	14-9-95	09.00 a 14.00 y 16.30 a 20.00	71 a 150
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	15-9-95	09.00 a 14.00	151 a 190
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	19-9-95	10.00 a 14.00 y 16.30 a 20.00	191 a 250
Casa Concejo J.V. de Montejos del Camino	20-9-95	09.00 a 14.00 y 16.30 a 20.00	1 a 71
Casa Concejo J.V. de Montejos del Camino	21-9-95	09.00 a 14.00 y 16.30 a 20.00	72 a 142
Ayuntamiento Cimanos del Tejar	22-9-95	09.00 a 14.00	1 a 58
Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera	26-9-95	10.30 a 14.00	1 a 24

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito a este servicio y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 3 de agosto de 1995.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

8062

9.600 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Licesio Rodríguez Rodríguez, DNI 9.543.515, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,87 l/seg. en el término municipal de Santas Martas (León), con destino a riego de 1,56 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 4

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 5 metros de profundidad y 45 cm. de Ø revestido con ladrillo y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular, DNI o CIF y domicilio: Don Licesio Rodríguez Rodríguez, DNI 9.543.515 y domicilio en 24339-Reliegos (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 42, del polígono 18 en Reliegos, t.m. Santas Martas.

Caudal máximo en litros por segundo: 2.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,87.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 2 C.V. Electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 8.736.

Superficie regable en hectáreas: 1,56.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a don Licesio Rodríguez Rodríguez, DNI 9.543.515, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 0,87 l/seg., en término municipal de Santas Martas (León), con destino a riego de 1,56 Has. y un volumen máximo anual de 8.736 m³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6420

16.920 ptas.

* * *

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eufemia Merino Rodríguez, DNI 9.522.235, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,78 l/seg. en el término municipal de Cea (León), con destino a riego de 1,3020 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 6 metros de profundidad y 2,5 metros de Ø revestido con aros de hormigón y ladrillos y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular, DNI o CIF y domicilio: doña Eufemia Merino Rodríguez, DNI 9.522.235 y domicilio en 24174-Cea (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 100 del polígono 4 en Cea (León), t.m. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 5,34.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,78.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 8 C.V. Motor-Bomba Gas-Oil.

- Volumen máximo anual en metros cúbicos: 7.812.
- Superficie regable en hectáreas: 1.3020.
- Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a doña Eufemia Merino Rodríguez, DNI 9.522.235, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 0,78 l/seg., en término municipal de Cea (León), con destino a riego de 1,3020 Has. y un volumen máximo anual de 7.812 m³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5815

17.280 ptas.

* * *

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Guadalupe Rodríguez Rodríguez, DNI 71.398.405, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,18 l/seg. en el término municipal de Santas Martas (León), con destino a riego de 1,9685 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 4

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 5 metros de profundidad y 4,25 metros de Ø revestido con ladrillo y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular, DNI o CIF y domicilio: doña Guadalupe Rodríguez Rodríguez, DNI 71.398.405 y domicilio en 24339-Reliegos (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 41 del polígono 18 en Reliegos, t.m. Santas Martas (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,9.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,18.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 2 CV electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 11.811.

Superficie regable en hectáreas: 1,9685.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a doña Guadalupe Rodríguez Rodríguez, DNI 71.398.405, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 1,18 l/seg., en término municipal de Santas Martas (León), con destino a riego de 1,9685 Has. y un volumen máximo anual de 11.811 m³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesi-

dad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6288

17.040 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DE PADRONES

A. Por Decreto de la Alcaldía de 17 de julio de 1995, se aprobaron los siguientes padrones de tasas y precios públicos:

1.—Tasa por suministro de agua.



- 2.-Tasa de alcantarillado.
- 3.-Tasa de basuras.
- 4.-Precio público de agua por obras en construcción.
- 5.-Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios.

Todos ellos corresponden al segundo trimestre de 1995.

Precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público tercer trimestre de 1995.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar los padrones en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tasas:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre de 1992), a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92). Podrá no obstante interponer el recurso que estime procedente.

Contra liquidaciones de precios públicos que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre). Podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B. Periodo voluntario de pago: Del 24 de julio al 23 de septiembre de 1995.

C. El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En la Recaudación Municipal, calle Párroco Carmelo Rodríguez, número 10 (antes calle Doce Mártires, 10), de 8,30 a 13 de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:

- Banco Central Hispano Americano
- Caixa Galicia
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa-
- Banco de Asturias
- Caja de Salamanca y Soria
- Banco Pastor
- Caja Postal
- Banco Simeón
- Banco Atlántico
- Caja España
- Banco Santander
- Banco Español de Crédito (Banesto)

Para el abono de estos tributos y precios públicos los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la Entidad Colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal que extenderá el recibo correspondiente.

D. Procedimiento de apremio: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiesen satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y costas que resulten, a excepción de los precios públicos en los que el procedimiento de apremio se iniciará transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago (artículo 20/97 del Reglamento General de Recaudación y 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos).

León, 19 de julio de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

7678

10.680 ptas.

* * *

Por resolución de la Alcaldía de 13 de julio de 1995, se designa para constituir el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para la provisión por promoción interna de cuatro plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya don Julio César Rodrigo de Santiago.

Vocales: El Concejal delegado del Servicio de Extinción de Incendios, don Antonio Geijo Rodríguez y como suplente suyo don Enrique Gil Alonso.

Como miembro corporativo de los grupos de la Oposición, como titular don José Giménez Martín y como suplente suyo don Luis Blanco Vega.

Como representante del profesorado oficial, don Arturo Fernández González y como suplente suyo don Pedro García Santos.

Como representante de la Junta de Castilla y León, don Francisco Domínguez Barbero y como suplente suyo doña María Angeles Vicente Casaseca.

El señor Director Técnico del Servicio de Extinción de Incendios don Alvaro Rodríguez Robles y como suplente suyo don Victorino Fernández Franco.

Como funcionario de carrera nombrado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal, don Mariano Fernández Pérez y como suplente don José Manuel Pérez García.

Secretario: Don Alejandro Díez Tristán, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de León, o funcionario municipal en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de julio de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

7691

4.800 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de

27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A don Javier Rojo Machado, para acondicionar local destinado a cafetería en la calle Truchillas, 12. Expte. 1196/95.

León, 17 de julio de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
7692 1.680 ptas.

CALZADA DEL COTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 1995, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Virgilio Herrero de la Red.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Calzada del Coto, 12 de julio de 1995.—El Alcalde en funciones (ilegible).

* * *

Remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de León, los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1995, los mismos quedan a disposición del público en las oficinas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Calzada del Coto, 12 de julio de 1995.—El Alcalde en funciones (ilegible).
7693 570 ptas.

EL BURGO RANERO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 1995, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, han sido nombrados Tenientes de Alcalde los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Paciano Miguélez Riol.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Lupicinio Herreros González.

El Burgo Ranero, 19 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de julio de 1995, acordó la creación de Comisión de Gobierno, delegando en ella todas las competencias propias del Pleno, excepto las que por Ley no son delegables, habiendo resuelto el señor Alcalde que la misma estará integrada por los siguientes Concejales:

—Don Paciano Miguélez Riol

—Don Lupicinio Herreros González

—Don Teodoro Lozano Mencía

El Burgo Ranero, 19 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7694 570 ptas.

DESTRIANA

Esta Alcaldía ha nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento al Concejales don Julio José Valderrey Martínez. Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Destriana, 18 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7695 210 ptas.

IGÜEÑA

Intentado por el trámite usual de notificaciones previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26.11.92, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se notifica por medio del presente anuncio a don Manuel García García, sin domicilio conocido, a sus familiares, herederos legales o representantes, el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1994, así como el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el 29 de junio de 1995 y cuyas partes dispositivas dicen:

Expedientes de expropiación forzosa:

1.º—Iniciar expediente de expropiación forzosa para ejecución de las obras de los proyectos de "Piscinas, pistas polideportivas y depósito de regulación de abastecimiento en Tremor de Arriba, así como "Campo de fútbol y pistas de atletismo", como anejo al citado proyecto.

2.º—Declarar de urgencia la tramitación del expediente de expropiación forzosa, solicitando, en su día, la declaración de urgente ocupación de los bienes a la Junta de Castilla y León.

3.º—Aprobar la descripción de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras y la valoración inicial de los mismos, considerando y declarando implícitamente la utilidad pública de los proyectos a efectos de ocupación de los bienes, por la aprobación de los proyectos efectuada por la Corporación Municipal en sesiones celebradas el 28 de abril de 1994 y 11 de julio de 1994, sometiendo a información pública la relación de propietarios afectados mediante anuncio a publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, habiendo sido declarados los proyectos de utilidad pública.

4.º—Aprobar que transcurrido que sea el plazo de información pública a que se someta la relación de propietarios afectados, notifíquese por cédula de citación individual a cada propietario afectado y requiérasele para que en término de veinte días presente hoja de aprecio por los bienes y derechos afectados de expropiación.

Resultando que la relación de propietarios ha sido sometida a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 229, de fecha 7 de octubre de 1994 y edicto colocado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiendo terminado el plazo de información el día 26 de octubre de 1994 y, en consecuencia con cuanto antecede, se notifica a don Manuel García García, como titular de una finca rústica, catastrada al polígono 26, parcela 971 de la que resulta afectada una superficie de 480 metros cuadrados y clasificada como secano, para la ejecución de las obras de los proyectos antes dichos y se le requiere a fin de que en término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba la presente notificación, formule hoja de aprecio, concretando el precio que estime justo por los bienes y derechos afectados de expropiación, con expresa advertencia de que la valoración habrá de ser motivada y podrá ser suscrita por técnico competente, advirtiéndole que caso de no presentar hoja de aprecio, con los requisitos señalados, se aplicará el precio de valoración aprobado por el Ayuntamiento y que figura en los anejos de ocupaciones.

Contra la presente al ser un acto de trámite no cabe recurso alguno.

Igüeña, 20 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7696 1.770 ptas.

ENCINEDO

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, han sido nombrados Tenientes de Alcalde, los siguientes señores:

Primer Teniente de Alcalde: Don Alberto Bayo Barrio.

Segundo Teniente de Alcalde: Doña Olimpia Alvarez Alvarez.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Luis González Cañal.

Lo que se hace público a tenor del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Encinedo, 20 de julio de 1995.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace público que, por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 4 de julio de 1995, se ha creado la Comisión de Gobierno a la que han sido adscritos por resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio, los señores Concejales siguientes:

—Don Alberto Bayo Barrio.

—Doña Olimpia Alvarez Alvarez.

—Don Luis González Cañal.

Encinedo, 20 de julio de 1995.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencias para las siguientes actividades:

—A don Ricardo Carbajo Vega, para la instalación de una boutique de ropa en el barrio Cazaleas, en La Baña.

—A doña Lourdes Liñán García, para la instalación de un restaurante en la calle El Sabugo, en Quintanilla de Losada.

—A don Tomás Núñez González, para la instalación de un bar en la calle El Chaparral, en Quintanilla de Losada.

—A la Sociedad Limitada "Pizarras Galir", representada por don Antonio Silva Neira, para la explotación de pizarra en el paraje Las Canalinas, en Quintanilla de Losada.

Encinedo, 20 de julio de 1995.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

7697

2.820 ptas.

CACABELOS

El señor Alcalde por resolución de fecha 30 de mayo de 1994, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato de las obras de "Terminación de las obras de pavimentación de calles en Cacabelos y Quilós, 3.ª fase" en el precio de 2.939.183 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de abril.

Cacabelos, 13 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7698

330 ptas.

* * *

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1995, el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concurso de las obras de "Alumbrado público en la avenida de Arganza", se somete a información pública por plazo de veintiséis días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1.—Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras de "Alumbrado público en la avenida de Arganza", según proyecto confeccionado por Ingeniería Cela, S.L., por importe de 7.000.000 de pesetas y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de abril de 1995.

2.—Presupuesto de las obras

El presupuesto de esta obra es de 7.000.000 de pesetas y podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el suministro, incluyéndose en esta cantidad los accesorios, IVA y dirección de obra. No obstante también se contempla la posibilidad de aumento de unidades de obra en el mismo precio.

3.—Duración del contrato y ejecución de las obras

1.—La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2.—El plazo de ejecución de las obras será de dos meses contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.—Fianza provisional y definitiva

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 140.000 pesetas equivalente al 2 por 100 del importe total del suministro.

b) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

c) La fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda pública, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

5.—Proposiciones y documentación complementaria

5.1) La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

5.2) Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

5.3. Sobre número 1 (cerrado)

Título: Documentación general para participar en el concurso de la obra de "Alumbrado público en la avenida de Arganza".

Contenido: (se presentarán documentos originales o fotocopias auténticas).

A) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso. La escritura pública que acredite la representación del firmante de la proposición deberá estar bastantada por el Secretario General del Ayuntamiento.

B) El resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional por importe de 140.000 pesetas.

C) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley 13/95.

D) Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Asimismo presentará el recibo último acreditativo del Impuesto de Actividades Económicas, cuotas en esta provincia o a nivel nacional.

E) Las empresas extranjeras presentarán la declaración que indica el artículo 80.2.d de la Ley 13/95.

Sobre número 2 (cerrado)

Título: Documentación específica del concurso.

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

Se incluirá la documentación acreditativa de cada uno de los extremos que se tendrán en cuenta para la valoración del concurso, según los anexos II y III de este pliego, salvo el de la oferta económica, que irá en el sobre número 3, así como de las variantes, concreciones, modificaciones y mejoras, que puedan contribuir a mejorar las soluciones técnicas proyectadas o la realización de las obras sin que ello implique nunca más cantidad para el Ayuntamiento que la señalada en el presupuesto.

Sobre número 3 (cerrado)

Título: Proposición económica para la obra de alumbrado público en la avenida de Arganza.

Contenido: La proposición económica se formalizará conforme al modelo que se adjunta en el anexo I y en el cual se considerarán incluidos todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente a la Administración la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

ANEXO I

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA AVENIDA DE ARGANZA CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS

Don....., con domicilio en....., número....., de la ciudad de y DNI número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., conforme acredito con.....) enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número....., de fecha..... y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número..... de fecha..... cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se exigen para la ejecución de las obras de alumbrado público en la avenida de Arganza, por la presente toma parte en dicho concurso comprometiéndose a ejecutar dichas obras, cuyas características técnicas uno a la presente, en el precio de..... (letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total de la obra con IVA incluido. Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicos y económico-administrativos y que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACION DEL CONCURSO

1.-Oferta económica
2.-Grado de cumplimiento de compromisos anteriores contraídos con este Ayuntamiento.

3.-Experiencia de la empresa en obras similares.

4.-Relación de obras de características y volumen análogo a la que es objeto de licitación, que la empresa haya ejecutado en los últimos cinco años, con certificación de cualquier administración pública.

5.-Variantes presentadas.

Son las concreciones, modificaciones y mejoras que pueden contribuir a mejorar las soluciones técnicas proyectadas a la realización de la obra, sin que ello implique nunca más cantidad para el Ayuntamiento que la señalada como presupuesto de la obra.

Se valorarán en mayor cuantía las mejoras en puntos de luz en barrios anejos hasta el total del presupuesto.

6.-Plazo de ejecución de las obras.

ANEXO III

BAREMO DE APLICACION

-Hasta 10 puntos para el apartado 5

-Hasta 5 puntos para el apartado 6

-Hasta 4 puntos para el apartado 2

-Hasta 3 puntos para el apartado 1

-Hasta 2 puntos para el apartado 3

-Hasta 1 punto para el apartado 4

6.-Presentación de plicas

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cacabelos durante el plazo de veintiséis días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* desde las nueve a las catorce horas de lunes a viernes.

7.-Apertura de plicas

a) La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Cacabelos a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones el Ayuntamiento tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

8.-Adjudicación definitiva

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Comisión de Gobierno realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de un mes.

Cacabelos, 11 de julio de 1995.-El Alcalde (ilegible).

7699

20.400 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Expuesto al público por tiempo reglamentario el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, sin reclamaciones, se eleva a definitivo la aprobación inicial acordada en sesión del día 4 de abril. Se expone al público a nivel de capítulos.

	<u>Pesetas</u>
GASTOS	
1.-Gastos de personal	3.252.015
2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	4.040.000
3.-Gastos financieros	100.000
6.-Inversiones reales	26.379.947
9.-Pasivos financieros	172.888
Total gastos	33.944.850
INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
1.-Impuestos directos	6.000.000
2.-Impuestos indirectos	150.000
3.-Tasas y otros ingresos	9.869.218
4.-Transferencias corrientes	4.900.000
5.-Ingresos patrimoniales	464.000
7.-Transferencias de capital	12.561.632
Total ingresos	33.944.850

Plantilla de personal

1.-Funcionario. Secretario Interventor grupo B.

1.-Laboral. Operario de Servicios Múltiples, a tiempo parcial.

Corbillos de los Oteros, 13 de julio de 1995.-El Alcalde (ilegible).

7700

840 ptas.

CEBRONES DEL RIO

En uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 46 y 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

1.-Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde, don Porfirio Pérez del Pozo.

Segundo Teniente de Alcalde, don Felipe Cordero Casasola.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cebrones del Río a 10 de julio de 1995.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

7701

330 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el Expte. 1/95, de modificación de créditos del Presupuesto municipal, al no haberse presentado ningún tipo de reclamación durante el plazo de exposición al público, quedando el presupuesto municipal, por capítulos como sigue:

Cap.	Inicial	Aumentos	Disminución	Final
1	16.687.003			16.687.003
2	14.294.750	371.026		14.665.776
3	2.300.000			2.300.000
4	975.000			975.000
6	9.731.000	1.161.651		10.892.651
7	21.271.026	1.110.000	781.026	21.600.000
9	1.555.995			1.555.995

Total 66.814.774 2.642.677 781.026 68.676.425

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la legislación vigente.

Santa Elena de Jamuz, 19 de julio de 1995.-El Alcalde, Prudencio Lobato Sanjuán.

7702

660 ptas.

MATALLANA DE TORIO

Por don Víctor Rejero Lobo, actuando en nombre y representación de Carburon Torío, S.L., en su calidad de Administrador único, ha sido interesado ante esta Alcaldía, licencia de actividad, para una instalación destinada a gasocentro, en el término de Robles de la Valcueva, de este municipio.

Lo que se hace público al objeto de que por término de 15 días puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Matallana de Torío, 17 de julio de 1995.-El Alcalde Presidente, Miguel Angel González García.

7703

1.440 ptas.

CASTROCONTRIGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de julio de 1995, he resuelto nombrar como primer y segundo Tenientes de Alcalde a don Ulpiano Frontaura Alonso y don José Antonio Turrado Fernández, respec-

tivamente, con efectividad desde el día de la fecha de este Decreto.

Corresponde a los nombrados en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Castrocontrigo, 17 de julio de 1995.-El Alcalde Presidente, Aureliano Fernández Justel.

7705

510 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento tiene adoptado el acuerdo de solicitar de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, un aval bancario de 3.500.000 pesetas para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial el pago de la aportación municipal a la obra denominada "Renovación red distribución de agua, 1.ª fase en Carrizo y Villanueva de Carrizo", número 34, del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1995.

Los gastos de dicho aval son los siguientes:

Comisión de apertura: 1 por 1.000 del importe del aval por una sola vez.

Comisión: 6 por 1.000 trimestral sobre el nominal del aval.

Corretaje: 3 por 1.000 sobre el importe nominal del aval.

Asimismo se acordó fijar como garantía que afianza dicho aval el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente de que se trata expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrizo de la Ribera, 19 de julio de 1995.-El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

7706

630 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 1995, a tenor de lo establecido en el artículo 23.b de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó delegar las atribuciones señaladas en los apartados j (el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales) I (la enajenación del patrimonio), del artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público en consonancia con el artículo 51 del Real Decreto 2568/86.

Vega de Espinareda, 8 de julio de 1995.-El Alcalde (ilegible).

7707

360 ptas.

GARRAFE DE TORIO

1.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de junio de 1995, han sido designados Tenientes de Alcalde los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Bandera López.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Joaquín Rodríguez Blanco.

A quienes corresponderá, por el orden de su nombramiento, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio del cargo, así como desempeñar las funciones de

Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tomare posesión el nuevo Alcalde.

2.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 29 de junio de 1995, ha sido creada la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, a la que han sido adscritos por resolución de esta Alcaldía, los señores Concejales siguientes:

Don Francisco Bandera López.
Don Joaquín Rodríguez Blanco.
Don Celestino Méndez Blanco.

Corresponderán a la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

A.—Delegadas por el Alcalde:

—La concesión de licencias urbanísticas, salvo que las Ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

—La contratación de obras, servicios y suministros cuya competencia esté atribuida a esta Alcaldía.

B.—Delegadas por el Pleno:

—El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

—La enajenación del patrimonio, siempre que su cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

—La contratación de obras, servicios y suministros cuya competencia corresponda al Pleno de la Corporación, así como la aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia.

Las competencias delegadas comprenden, tanto la facultad de dirigir los servicios, actividades y funciones correspondientes, como la de gestionarlas en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de recursos de reposición interpuestos contra actos o acuerdos adoptados por la misma.

Garrafe de Torío, 19 de julio de 1995.—El Alcalde, José Estalote Calo.

7708 1.590 ptas.

PERANZANES

Se exponen al público durante quince días a los efectos de consulta y reclamación en su caso la documentación y proyectos técnicos siguientes:

1.—Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Fabero para la recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Peranzanes. Entrada en vigor: 1 de julio de 1994.

2.—Modificación del proyecto: Acondicionamiento de edificio para albergue en Peranzanes, Pol. 1.992-51/2 y remanentes del Pol 1993-122, por don Luis Álvarez Rodríguez y el contratista don Manuel Alba Quiroga, por un importe de 491.425 pesetas.

3.—Desarrollo turístico en Peranzanes. Area de recreo 1.ª fase, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo y por un importe de 11.000.000 de pesetas.

4.—Urbanización del entorno del albergue en Peranzanes, número 225, del Plan Provincial de Obras y Servicios 1995, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, por un importe de 5.000.000 de pesetas. Asimismo, se solicitará un aval bancario al Banco Central Hispano de Fabero del Bierzo por un importe de 2.500.000 pesetas, de no ser concedida su ejecución por la Administración.

5.—Pavimentación de calles en Fresnedelo y otros, número 209, del Plan Provincial de Obras y Servicios 1995, redactado por

don Manuel Sánchez Lagarejo, por un importe de 5.000.000 de pesetas. Se solicitará un aval bancario al Banco Central Hispano de Fabero del Bierzo por un importe de 2.500.000 pesetas.

6.—Acondicionamiento edificio Centro Socio-Cultural en Cariseda, número 103, del Fondo de Cooperación Local 1995, redactado por don Domingo Balboa Franganillo, por un importe de 2.000.000 pesetas.

7.—Nombramiento de comisiones informativas, Tenientes de Alcalde, representantes en órganos colegiados, delegaciones, dietas y asignaciones corporativas, periodicidad de las sesiones, constitución de la nueva Corporación y de las Juntas Vecinales del municipio.

Peranzanes, 18 de julio de 1995.—El Alcalde Presidente (ilegible).

7710 1.230 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Esta Alcaldía ha nombrado Teniente de Alcalde del Ayuntamiento al Concejales don Nemesio Graciliano Fernández Álvarez, lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del R.O.F.

San Cristóbal de la Polantera, 19 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7711 210 ptas.

Habiéndose aprobado el proyecto de la obra "Encintado de bordillos y construcción de aceras en San Cristóbal de la Polantera", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, por importe de cinco millones quinientos mil (5.500.000) pesetas.

Se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 19 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7712 300 ptas.

VALDEFRESNO

El Ayuntamiento de Valdefresno, en sesión de fecha 13 de julio de 1995, acordó solicitar y aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y la entidad Caixa Galicia cuyas características fundamentales son:

Importe total del préstamo: 60.000.000 de pesetas.

Amortización: 8 años.

Comisiones: De formalización 0,50%.

Interés: 10,75% primer año, resto Mibor anual más 0,50%.

En garantía del préstamo quedará afectada la participación municipal en los tributos del Estado, los ingresos generados en el capítulo 1, 2, 3, 4 y 5, en la parte no afectada por otros préstamos en vigor.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valdefresno, 19 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace público que, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 1995, se ha creado la Comisión de Gobierno a la que han sido adscritos por resolución de la Alcaldía, los señores Concejales:

—Don Alejandro San Martín Antón.

—Don Angel Vicente Núñez Aláez.

—Don Germán Tascón García.

Resolución de la Alcaldía por la que se nombra a los siguientes Concejales, Tenientes de Alcalde: Don Alejandro San Martín Antón, don Angel Vicente Núñez Aláez y don Germán Tascón García.

Valdefresno, 19 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por don Manuel Angel Alvarez Muñiz, en representación de Petroesla, S.L., con domicilio en Ctra. Puente Villarente a Boñar, Km. 1, se ha solicitado licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de almacén, suministro y venta de gasóleo tanto agrícola como de calefacción y automoción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública por espacio de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 19 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7713

2.580 ptas.

CEA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de los corrientes, se ha nombrado Teniente de Alcalde de este municipio al Concejal, don Bertino Fernández García.

Cea, 20 de julio de 1995.—El Alcalde, Felipe Cerezal Manrique.

7714

270 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PARAMO

Para cumplimiento de lo establecido en el apartado 2, del artículo 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, por medio del presente se da publicidad en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que, el Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 18 de julio de 1995, delegó en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

1.—El ejercicio de acciones administrativas y judiciales.

2.—Contratación hasta el 100% del límite previsto en la contratación directa de obras, servicios y suministros, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

Esta delegación que comprende facultades resolutorias estará en vigor hasta que por el órgano delegante se acuerde su modificación o expire el mandato de la Corporación.

A los efectos del artículo 44 de dicho Reglamento, el Presidente del Consejo de la Mancomunidad, delegó en la misma, las siguientes atribuciones:

1.—Disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Presidencia, aprobar facturas que correspondan al desarrollo normal de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado y sus bases de ejecución.

2.—La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5% del límite general aplicable a la contratación directa.

3.—La aprobación de la liquidación del presupuesto anual a que se refiere el artículo 172, 173 y 174 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

4.—La resolución de los recursos interpuestos contra los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en ejercicio de las atribuciones delegadas.

Las atribuciones objeto de delegación podrán ser revocadas en cualquier momento por el Presidente, avocando para sí el ejercicio de las mismas, con carácter singular o genérico.

Por el señor Presidente de la Mancomunidad de Municipios de El Páramo (León), ha sido dictada con fecha 15 de julio de 1995, la siguiente resolución sobre nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno:

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 41.3, 52 y 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en disponer:

Primero.—Declarar integrada la Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad para el caso de que se acuerde su creación por el Consejo, por el Presidente que la preside y por 8 miembros que representan el tercio del número legal de vocales de la Mancomunidad.

Segundo.—Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los señores vocales siguientes:

Don Faustino Sutil Honrado.

Don Eloy Bailez Lobato.

Don Prudencio Medina Casado.

Don Aurelio Pérez Martínez.

Don José Manuel Martínez San Millán.

Don Francisco de Paz Juan.

Don Santiago Fuertes Fuertes.

Doña María del Carmen Quiñones Cadenas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Páramo, 19 de julio de 1995.—La Vicepresidente Primero, M.^a Carmen Quiñones.

7716

1.770 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.524 de 1995, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de don Bernardo y don Emilio Alvarez Moro, contra acuerdo de 16 de abril de 1995 de las Juntas Vecinales de Manzanal del Puerto, La Silva y Montealegre, revocando el contrato privado entre éstas y los recurrentes de fecha 1 de marzo de 1995, que prorrogaba por cinco años el contrato de cesión de terrenos del monte de U.P. número 57.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de julio de 1995.—Antonio Anaya Gómez.

7466

3.000 ptas.

* * *

Don Antonio Anaya Gómez, Presidente en funciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.625 de 1995, por el Procurador señor Velasco Nieto, en nombre y representación de

don José Carlos Silva, contra la resolución de 11 de abril de 1995 del Director General de Migraciones que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de fecha 9 de mayo de 1994 de imposición de sanción, recaída en el expediente número 195/94, por acta de infracción número 674/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de julio de 1995.—Antonio Anaya Gómez.

7467

3.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en funciones, por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía 494/1988, seguidos por don Manuel Rodríguez Casado y doña Florinda García Fernández, vecinos de León, Procurador señor Muñoz Sánchez, con Olegario Huerga Pérez y Olegario Huerga Alvarez, hoy sus herederos y en rebeldía por incomparecencia en autos, sobre reclamación de 16.000.000 de pesetas de principal, con más 3.500.000 pesetas de costas, en los que he acordado sacar a pública subasta, primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, con la rebaja del 25%, y la tercera vez, sin sujeción a tipo, y con las reservas de Ley, los bienes embargados que a continuación se relacionan.

Los actos de subasta se celebrarán: Primera subasta el día veintitrés de octubre próximo. Segunda subasta el día veinte de noviembre. Tercera subasta el día dieciocho de diciembre, todas ellas a las doce horas, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, con el número 2122-000-15-494/88, al menos el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta. Que en la tercera subasta se admitirán toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley, pudiendo hacerse posturas por escrito, acreditándose el depósito señalado.

Que no ha sido suplida la falta de titulación y que las cargas existentes, quedarán subsistentes, sin destinarse a ellas el precio de remate, siendo estas cargas, las anteriores y preferentes al crédito del actor, y que el remate para ceder a tercero solamente puede hacerse por el acreedor.

Bienes objeto de subasta:

1) Urbana. Local comercial. Finca número 7. Sito en planta baja de la calle Lope de Vega, 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad, uno. Tomo 2310, del archivo. Libro 24. Sección 1.ª A) del Ayuntamiento de León. Folio 155. Finca registral 1234. Valorada en tres millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas.

2) De Urbana. Finca 329. Vivienda con el número 12. Planta 10.ª o segundo ático: Edificio San Agustín. Inscrita en Registro de la Propiedad uno, León. Tomo 2349 del archivo. Libro 36 de la Sección 1 A) del Ayuntamiento de León. Folio 124. Finca registral 1654. Tiene acceso independiente por el portal número 19 de

la avenida del General Sanjurjo. Valorada en diecisiete millones quinientas mil pesetas.

3) Participación indivisa de 0,182 milésimas por ciento. Concretada en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número 94 del sótano 4.º de la Urbana. Finca uno. Local garaje de planta cuarta, tercera y segundo sótano en edificio en León, denominado Edificio San Agustín. Fachadas a Calvo Sotelo, Alférez Provisional, San Agustín y General Sanjurjo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, uno, de León. Tomo 2303. Libro 21, de la Sección 1.ª A) folio 21. Finca Registral número 129. Inscripción 97º. Valorada en un millón setecientos mil pesetas.

Se hace constar que en los autos constan certificaciones de cargas que podrán ser examinadas por las personas interesadas en las subastas, y en los días previos a las mismas.

La publicación del presente edicto sirve de notificación de las subastas a los herederos de los demandados don Olegario Huerga Pérez y don Olegario Huerga Alvarez, desconocidos y en rebeldía procesal.

Dado en León a 22 de julio de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

7900

7.680 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 263/95, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Comercial Vinícola Villafranquina, S.A., representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, frente a don Manuel Graña Rodríguez, en cuyos autos he acordado mediante resolución de esta fecha anunciar pública subasta de las fincas que al final se dirá con arreglo a las siguientes condiciones:

—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de la última inscripción de dominio vigente y derechos reales y anotaciones a que está afecta la finca, están de manifiesto en Secretaría.

—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 9.000.000 de pesetas.

—Para la primera subasta se señala el día 28 de septiembre de 1995, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado. Para el caso de no haber postores en esta primera subasta se señala la segunda para el día 31 de octubre de 1995 a la misma hora y tipo el de la primera rebajado en un 25%. Para el caso de no haber tampoco postores en esta segunda se señala una tercera, sin sujeción a tipo, que se celebrará el día 4 de diciembre de 1995, a las doce horas.

—Todos los postores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar para tomar parte en la subasta una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda, y para tomar parte en la tercera se consignará el 20% del tipo de la segunda, cantidad que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número tres, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 2124-000-18-...-..., existiendo una oficina de dicha entidad en este Palacio de Justicia.

—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado junto a aquéllas, resguardo de haber hecho

la consignación a que se refiere el párrafo anterior, haciéndose constar que se aceptan expresamente las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Finca objeto de subasta:

—Piso entresuelo izquierda de la casa número 17, antes 13, de la calle Roa de la Vega, de León, con superficie útil de noventa y seis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León, tomo 1.898, libro 251 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 141 vuelto, finca n.º 19.745, inscripción 5.ª.

En León a 20 de julio de 1995.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7856

6.960 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 553/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Margarita García Gago, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don Emiliano Jesús Fernando Moral García, en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Sáenz de Miera, número 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día nueve de octubre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día trece de noviembre, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día once de diciembre, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: se anuncia la presente subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Urbana.—Finca sesenta y uno, es del tipo "O" de la planta quinta del bloque posterior de la casa en León a la calle de Ramón y Cajal, n.º 27, 29 y 31, con acceso por el portal n.º 29, y situada a la izquierda de los dos que se encuentran en esa mano subiendo la escalera.—Tiene una superficie construida de ciento once metros y ochenta decímetros cuadrados.—Tomando como frente la calle Ramón y Cajal, linda: frente, vivienda "P" de su misma planta y escalera; derecha, casa n.º 33 de la misma calle; izquierda, dicha vivienda letra "P" de su misma planta y escalera, rellano y caja de escalera y vuelo a patio de luces y edificio de la Escuela de Maestría Industrial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de León, al libro 155, tomo 2562, folio 64, finca 2.687.

Valorada en pesetas: 11.500.000.

Dado en León a 27 de julio de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

7910

8.640 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña M.ª Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 213/93-B, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Onésimo Gutiérrez Lobo, S.A., contra Inmobiliaria Feycasa, S.L., don Federico Díaz Parra y don Carlos Soriano García, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día diecisiete de octubre, a las doce horas, en este Juzgado sito en calle Sáenz de Miera, 6. Tipo de esta subasta ..., que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día diecisiete de noviembre, a las doce horas. Y la tercera el día veinte de diciembre, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 21350000170213/93 en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin éstas limitación para la tercera.

6.^a—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.^a—Para el caso de no poderse llevar a efecto, sirva este edicto de notificación a los demandados sobre las subastas señaladas.

Bienes objeto de subasta:

8.—Urbana: finca tres.—Local comercial de la planta baja de la Urbanización Residencial “Rey Don Sancho”, sita en la parcela 8.1, manzana 8 del Polígono 58 del Plan General de Ordenación Urbana de León. Tiene acceso propio e independiente desde la calle peatonal paralela al Paseo de Salamanca, a través del porche comunitario. Está signado con la letra A, del plano y se enclava en el bloque 1 de la Urbanización, cuyo portal general está señalado hoy con el número setenta y tres de policía. Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ochenta y dos metros cuadrados. Linda: tomando como frente la calle peatonal paralela al Paseo de Salamanca; frente, porche comunitario que le separa de dicha calle; derecha entrando, local letra A del bloque 2; izquierda, núcleo de acceso vertical del bloque 1 y fondo, rampa acceso a las plantas de sótano. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación en el total de la Urbanización y zonas peatonales comunes a la misma, igual a cero enteros dos mil novecientas ochenta y siete diezmilésimas por ciento = 0,2987%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León n.º 3. Tomo 2.627, libro 168, folio 21, finca n.º 11.720.

Valorada sin tener en cuenta las cargas y gravámenes que pueda tener.—5.950.000 pesetas.

9.—Urbana: finca cinco.—Local comercial de la planta baja de la Urbanización Residencial “Rey don Sancho”, sita en la parcela 8.1, manzana 8 del Polígono 58 del Plan General de Ordenación Urbana de León. Tiene acceso propio e independiente desde la calle Valcarce a través de la zona peatonal y porche comunitario. Está signado con la letra C, del plano y se enclava en el bloque 1 de la Urbanización, cuyo portal general está señalado hoy con el número setenta y tres de policía. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de setenta y cuatro metros cuadrados. Linda: tomando como frente la calle Valcarce; frente dicha calle, porche comunitario y zonas peatonales en medio; derecha entrando, rampa de acceso a las plantas de sótano; izquierda, porche comunitario y fondo, escalera exterior de acceso a las plantas de sótano que se abre en la parte posterior del bloque 2.

Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación en el total de la urbanización y zonas peatonales comunes a la misma, igual a cero enteros dos mil setecientas cuarenta y dos diezmilésimas por ciento = 0,2742%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León. Tomo 2.627, libro 168, folio 27, finca n.º 11.724.

Valorada sin tener en cuenta las cargas y gravámenes que pueda tener.—5.460.000 pesetas.

10.—Urbana: finca siete.—Local comercial de la planta baja de la Urbanización Residencial “Rey Don Sancho”, sita en la parcela 8.1, manzana 8 del Polígono 58 del Plan General de Ordenación

Urbana de León, con acceso propio e independiente desde la calle peatonal paralela al Paseo de Salamanca, a través del porche comunitario. Está signado con la letra B del plano y se enclava en el bloque 2 de la Urbanización, cuyo portal general está señalado hoy con el número setenta y cinco de policía. Tiene una superficie construida de ciento siete metros y ochenta y dos decímetros cuadrados y útil de ciento tres metros cuadrados. Linda: tomando como frente la calle peatonal, paralela al Paseo de Salamanca; frente, porche comunitario que le separa de dicha calle; derecha entrando, núcleo de acceso vertical al bloque 2; izquierda, local letra A del bloque 1 y fondo, local de uso común y escalera exterior de acceso al sótano. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación en el total de la urbanización y zonas peatonales comunes a la misma igual a cero enteros tres mil setecientas sesenta y cuatro diezmilésimas por ciento = 0,3764%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León. Tomo 2.627, libro 168, folio 33, finca n.º 11.728.

Valorada sin tener en cuenta las cargas y gravámenes que pueda tener.—7.210.000 pesetas.

11.—Urbana: finca ocho.—Local comercial de la planta baja de la Urbanización Residencial “Rey don Sancho”, sita en la parcela 8.1, manzana 8 del Polígono 58 del Plan General de Ordenación Urbana de León, con acceso propio e independiente desde la calle peatonal paralela al Paseo de Salamanca, a través del porche comunitario. Está signado con la letra A del plano y se enclava en el bloque 3 de la Urbanización, cuyo portal general está señalado hoy con el número setenta y siete de policía. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros y veintinueve decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados. Linda: tomando como frente la calle peatonal, paralela al Paseo de Salamanca; frente, porche comunitario que le separa de dicha calle; derecha entrando, núcleo de acceso vertical al bloque 3; izquierda, local letra A del bloque 2 y fondo, ese núcleo de acceso y porche comunitario. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación en el total de la Urbanización y zonas peatonales comunes a la misma, igual a cero enteros tres mil doscientas veinte diezmilésimas por ciento = 0,3220%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León. Tomo 2.627, libro 168, folio 36, finca 11.730.

Valorada sin tener en cuenta las cargas y gravámenes que pueda tener.—6.300.000 pesetas.

12.—Urbana: finca once.—Local comercial de la planta baja de la Urbanización Residencial “Rey Don Sancho”, sita en la parcela 8.1, manzana 8 del Polígono 58 del Plan General de Ordenación Urbana de León, con acceso propio e independiente desde la calle peatonal paralela al Paseo de Salamanca, a través del porche comunitario. Está signado con la letra B del plano y se enclava en el bloque 5 de la Urbanización, cuyo portal general está señalado hoy con el número ochenta y uno de policía. Tiene una superficie construida de setenta y cuatro metros y siete decímetros cuadrados y útil de setenta y un metros cuadrados. Linda: tomando como frente la calle peatonal, paralela al Paseo de Salamanca; frente, porche comunitario que le separa de dicha calle; derecha entrando, núcleo de acceso vertical al bloque 5; izquierda, local letra A del bloque 4 y fondo porche comunitario. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación en el total de la Urbanización y zonas peatonales comunes a la misma, igual a cero enteros dos mil quinientas ochenta y seis diezmilésimas por ciento = 0,2586%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León. Tomo 2.627, libro 168, folio 45, finca n.º 11.736.

Valorada sin tener en cuenta las cargas y gravámenes que pueda tener.—4.970.000 pesetas.

13.—Urbana: finca trece.—Local comercial de la planta baja de la Urbanización Residencial “Rey Don Sancho”, sita en la parcela 8.1, manzana 8 del Polígono 58 del Plan General de Ordenación

Urbana de León, con acceso propio e independiente desde la calle peatonal paralela al Paseo de Salamanca, a través del porche comunitario. Está signado con la letra B del plano y se enclava en el bloque 6 de la Urbanización, cuyo portal general está señalado hoy con el número ochenta y tres de policía. Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ochenta y dos metros cuadrados.

Linda: tomando como frente la calle peatonal, paralela al Paseo de Salamanca; frente, porche comunitario que le separa de dicha calle; derecha entrando, núcleo de acceso vertical al bloque 6; izquierda, local letra A del bloque 5 y fondo, ese núcleo de acceso y rampa de salida de las plantas de sótano. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación en el total de la Urbanización y zonas peatonales comunes a la misma, igual a cero enteros dos mil novecientos ochenta y siete diezmilésimas por ciento = 0,2987%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León. Tomo 2.627, libro 168, folio 51, finca n.º 11.740.

Valorada sin tener en cuenta las cargas y gravámenes que pueda tener.-5.740.000 pesetas.

Firmo el presente informe pericial, en León a 10 de marzo de 1995.

Dado en León a 14 de julio de 1995.-La Magistrada-Juez, M.ª Dolores González Hernando.-La Secretaria (ilegible).

7902

23.280 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado, por propuesta de providencia de fecha diecinueve de julio de 1995, en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número 123/94 a instancia de Ulma, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto contra Construcciones Juan Luis Rivera, S.L., por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días del siguiente bien mueble embargado al deudor: Mil puntales metálicos con regulación de altura para obra, valorados en trescientas veinte mil pesetas (320.000 pesetas).

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León, Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, n.º 6, el día 24 de octubre de 1995, a las trece treinta horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar, previamente, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento del tipo de tasación, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintiuno de noviembre de 1995, a las trece treinta horas, para la que servirá el tipo del 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 19 de diciembre de 1995, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

La consignación del 20% del tipo deberá hacerse en el BBV n.º 2113000017012394.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre expido el presente que firmo en León a 19 de julio de 1995.-El Secretario, Máximo Pérez Modino.

7781

4.080 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente.

Hago saber: En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la LH número 153/95, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra Comercial Hevia, S.A., Fernando Hevia Sánchez y M.ª Carmen Pereiras Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca diez.-Vivienda en la planta sexta del inmueble, de ciento diecisiete metros y veinticinco decímetros cuadrados útiles y de ciento cincuenta y cinco metros y setenta y tres decímetros cuadrados construidos, incluida su participación en elementos comunes.-Linda: frente, con hueco de escalera y terrenos de la Comunidad de Propietarios de la avenida de la Facultad, número 59, hoy número 61; derecha entrando, con patio del inmueble; izquierda, con avenida de la Facultad y fondo, con finca de don Isidro Vega.

Cuota de participación en el valor total del inmueble siete enteros, noventa y dos centésimas por ciento (7,92%).

Inscripción.-Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, en el tomo 1.911 del archivo, libro 253 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 67, finca número 19.813. La hipoteca se encuentra inscrita al tomo 2.516, libro 149 de la Sección 1.ª B, folio 48, finca número 7.755.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6, el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las trece horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.-El tipo de subasta es el de 40.680.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones número 2113000018015395, el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.-Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la LH, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el BBV y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de noviembre de 1995, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1995, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

En caso de no poder ser notificado el demandado en la finca hipotecada, sirva el presente edicto de notificación en forma del día y hora del remate.

En León a 21 de julio de 1995.-El Secretario, Máximo Pérez Modino.

7858

8.160 ptas.